



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO EN LA**

**Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL  
Y DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD**  
**Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria**

Aprobado según acuerdo # 7 Consejo Directivo de 11 de agosto de 2020

## ÍNDICE

1. Descripción General
2. Objetivos
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivos específicos orientados a la prevención
  - 2.3 Objetivos específicos orientados a la intervención
3. Lineamientos principales para la atención en casos de violencia y/acoso

### Ruta de Atención en casos de violencia o acoso

- Paso 1. Denuncia de posible situación de violencia o acoso
- Paso 2. Recepción en oficina de Bienestar Estudiantil de la denuncia o queja
- Paso 3. Análisis de la situación
- Paso 4. Remisión a las áreas de apoyo de la Universidad
- Paso 5. Direccionamiento a entidades externas
- Paso 6. Seguimiento a las acciones emprendidas
- Paso 7. Cierre del caso
- Paso 8. Acciones orientadas a la prevención

### Referencias

#### **1. Descripción general**

La Organización Mundial de la Salud define violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003 p. 3). De acuerdo con la misma Organización, es esencial comprender la violencia desde sus múltiples modos de manifestación, las cuales se vinculan con la naturaleza física, sexual o psíquica de los actos violentos.

Teniendo en cuenta la gran diversidad de manifestaciones implícitas y explícitas de violencia que se pueden presentar en las interacciones cotidianas entre seres humanos, en la Universidad EAL el presente protocolo y la ruta de acción se hará exclusivamente en los casos de acoso y en los tipos de violencia que cumplan con las descripciones consignadas en las siguientes definiciones:

- 1. Acoso:** acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Art. 2 ley 1620 de 2013)
- 2. Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas:** referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016)
- 3. Discriminación:** el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134<sup>a</sup> de la Ley 1752 de 2015)
- 4. Violencia basada en el género:** “aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140)
- 5. Violencia sexual:** se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).
- 6. Abuso sexual:** está relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1)

**7. Violencia contra la mujer:** “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.

**8. Acoso Virtual o Ciber acoso:** es definido por el MEN (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona” (P.3)

## **2. Objetivos del Protocolo**

### **2.1 Objetivo general:**

Promover la sana convivencia en la comunidad EALISTA y la apropiación de los valores institucionales como el respeto por la diferencia, la tolerancia, la equidad, el compromiso con la ética, el sentido de la responsabilidad, la solidaridad y el pensamiento crítico, por medio de un protocolo para la intervención y prevención en casos de acoso y de las diversas formas de violencia presentadas en la institución.

### **2.2 Objetivos específicos orientados a la prevención:**

- Visibilizar las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en la EAL.
- Favorecer dinámicas de relación entre los miembros de la comunidad basadas en el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y la solidaridad humana.
- Implementar estrategias de prevención de la violencia y de acoso en el contexto universitario.
- Promover en la comunidad la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.

### **2.3 Objetivos específicos orientados a la intervención:**

- Definir la ruta de atención en los diferentes casos de violencia y acoso en el contexto universitario.
- Reducir el impacto que generan los casos de acoso y violencia sobre las víctimas.
- Informar a los estudiantes y a la comunidad en general sobre los procedimientos legales y disciplinarios al denunciar algún tipo de violencia y sus posibles implicaciones para los involucrados.
- Socializar la ruta y el protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la comunidad EALISTA.
- Favorecer el acceso a servicios de atención pertinentes según el caso y propender por el respecto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

### **3. Lineamientos generales para la atención de situaciones de acoso y/o violencia en la comunidad universitaria**

Todas las acciones y decisiones que se realicen en la aplicación del presente protocolo tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. Durante todo el proceso se debe mantener la confidencialidad tanto de los datos personales de la víctima y de igual forma, de la información sobre los hechos.
2. Proporcionar información que sea pertinente para el manejo de la situación y/o que sea requerida por la víctima y por las demás personas que intervienen en el caso.
3. Activar la ruta de atención en tiempo oportuno.
4. Respetar la disposición de la víctima de emprender acciones legales en contra del presunto o presuntos agresores y/o de confrontarse con el mismo.
5. Definir y evaluar las intervenciones y etapas de la ruta de atención, de modo que se evite la *revictimización*. Para tal fin, es indispensable conocer el contexto en el que se configuró la situación de acoso, incluyendo factores socioeconómicos, políticos, culturales, físicos, psicológicos tanto de las víctimas como los posibles responsables.
6. Al recibir la denuncia se debe mantener el principio de la buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.
7. Se debe asegurar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta. Así mismo, deben conocer con detalle el protocolo y mantener una postura auto-reflexiva y crítica sobre los juicios, creencias y hechos que promueven las violencias en el entorno académico.
8. Es de aclarar que las acciones que se ejecuten dentro de la ruta de atención frente a las denuncias de acoso, en ningún momento sustituyen los mecanismos legales y de salud que se deban activar de acuerdo con la legislación colombiana y el Reglamento de la Universidad.

### **Referencias**

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 459 de 2012.

Urra, M. (2017) Bullying, acoso escolar. Definición, roles, prevalencia y propuestas de actuación. Obtenido de [osf.io/preprints/socarxiv/fxsy3](https://osf.io/preprints/socarxiv/fxsy3). DOI: 10.17605/OSF.IO/FXSY3

OMS (2003). Informe Mundial sobre la violencia y la salud

Ministerio de Educación Nacional. Guía de Promoción de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y prevención, identificación y atención acoso escolar

Ministerio de Educación Nacional. Enfoque e identidades de género para los lineamientos política de educación superior inclusiva.

Comité Distrital de Convivencia Escolar (2016). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.